

CONCEPCIÓN, 21 de enero de 2016.

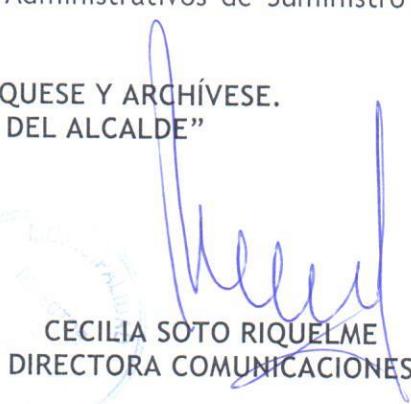
Nº 16 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº108 del 21.12.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL 2016”; el Certificado de Imputación Nº008 del Decreto Nº06 del 05.01.2016 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 04.01.2016; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 12.01.2016; EL Acuerdo de Concejo Nº1787-115-16 del 21.01.2016; el Decreto Alcaldicio Nº1/2014 del 13 de enero de 2014, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº1-16 del 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Servicio de Grabación, Edición y Emisión de Informativo Municipal 2015”, Adquisición Nº 2419-42-LE15 a:
 - OCTAVA COMUNICACIONES S.A., RUT.:Nº96.733.150-3 por un valor de \$25.210.084.- más IVA (veinticinco millones doscientos diez mil ochenta y cuatro pesos).
- En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.07.001.002-3, “SERVICIO DE GRABACIÓN EDICIÓN Y EMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL 2016”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo

523973